



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. Galileo Armando Muñoz Martínez**, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Lic. Gerardo Rodríguez Alcuía**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Titular del **Área Requirente** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.20 y 5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5. El Servidor Público, **Dr. Luis Castellanos Pérez**, Encargado de la Jefatura de Cirugía del 46; interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.6. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**, la **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46; quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" designa como **Auxiliares del Administrador de Contrato** a los Servidor Públicos, **Ing. Jorge Arturo Morales Olan**; Sub-Dir. Administrativo del HGZ No. 46; **Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez**, Directora del HGZ No. 02; **Dr. Marco Antonio López Montejo**, Director del HGSZ No. 04; **Dr. Samuel Cordova Cadena**, Director de la UMF 43; **Dr. David Gustavo de la Cruz López**, Director de la UMF 48; **Dra. Gladys Torres Alcázar**, Directora de la UMF 47; **Dr. Roberto Carlos Lima Ascencio**, Director de la UMF 39; **Dr. Juan Francisco Gallegos Velázquez**, Director de la UMF 45; **Dr. Pedro Antonio Benítez Cruz**, Director de la UMF 44; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15, inciso b) y párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

I.8. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062106**, con folio de autorización **0000307624-2023** de fecha **04 de agosto de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**, para la contratación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales,**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, **42**, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.10. Con fecha **09 de agosto de 2023**, el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023**,, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1207/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, y del Dictamen de Justificación de Excepción a Licitación Pública Nacional a que refiere el numeral 4.39.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de fecha 04 de agosto de 2023; ambos signados por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II. **“EL PROVEEDOR”**, declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,179, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Notario Público Número 27 de la Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Puebla, Puebla en fecha 10 de marzo de 2020, mediante Boleta de Inscripción número 202000044423006X.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Galileo Armando Muñoz Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,179, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Hugo Zurita Mercado, Notario Público Número 27 de la Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Puebla, Puebla en fecha 10 de marzo de 2020, mediante Boleta de Inscripción número 202000044423006X; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FMF-200213-TI6**; y Registro Patronal Número [REDACTED]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Alicante número 1, interior 202, Colonia Las Palmas, Puebla, Puebla, Código Postal 72550, teléfono (222)243-8810, Correo Electrónico fimera.mexico@gmail.com
- III. **"LAS PARTES"**, declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$86,206.89 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$215,517.24 (Doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$86,206.89	\$13,793.11	\$100,000.00
Presupuesto Máximo	\$215,517.24	\$34,482.76	\$250,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2023**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** y que corresponden a los siguientes:

SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
LECTURA DE DOSÍMETROS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES	1,000	2,500	\$112.50

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

RELACIÓN DE PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) 2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGZ 46	HERNANDEZ MARTINEZ YESENIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99286917	HEMY9507047J2
2	HGZ 46	GARCIAMONDRAGON JESUS ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280944	GAMJ780716T83
3	HGZ 46	PALOMEQUE HERNANDEZ FRANCISCO ARTURO	TECNICO RADIOLOGO 80	99286457	PAHF910903SX6
4	HGZ 46	SARAO VALENZUELA JOSE RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99286910	SAVR9309144WA
5	HGZ 46	DE LA CRUZ JAVIER ISIDRO	TECNICO RADIOLOGO 80	99282147	CUJI7907013Z9
6	HGZ 46	MENDEZ GARCIA VICTOR HUGO	TECNICO RADIOLOGO 80	99045624	MEGV950424DL8
7	HGZ 46	FLORES VERA CARLOS RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99280862	FOVC6602094U8
8	HGZ 46	RODAS MARTINEZ JUAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99281911	ROMJ701012831
9	HGZ 46	HERNANDEZ CADENA WILBERT	TECNICO RADIOLOGO 80	99283164	HECW8708153C4
10	HGZ 46	SANCHEZ HOY MARCO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99284663	SAHM800325C74
11	HGZ 46	CANABAL ABURTO CARLOS EDUARDO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280719	CAAC781201SV7
12	HGZ 46	CORTES LOPEZ JORGE ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99286688	COLJ871207FM3
13	HGZ 46	OLAN JIMENEZ CELSO MANUEL	TECNICO RADIOLOGO 80	11095547	OAJC750817I27
14	HGZ 46	CASTRO VAZQUEZ JUAN PABLO	TECNICO RADIOLOGO 80	99281920	CAVJ8410264G5
15	HGZ 46	CONTRERAS BARRON CLAUDIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99357923	COBC771027164
16	HGZ 46	NARVAEZ BOCANEGRA ROGER ADDIEL	TECNICO RADIOLOGO 80	99283938	NABR841029TD7
17	HGZ 46	AMADOR ZARAGOZA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	10115021	AAZJ750216UB5
18	HGZ 46	JIMENEZ CRUZ DIANA BEATRIZ	TECNICO RADIOLOGO 80	99285083	JICD861020QYA
19	HGZ 46	GARCIA LOPEZ VIRGINIA	MNF RADIOLOGO	9222367	GALV6608124IA
20	HGZ 46	HERNANDEZ GOMEZ JORGE VICENTE	MNF RADIOLOGO	98376073	HEGJ851117BS8
21	HGZ 46	MORALES PEREZFANY	MNF RADIOLOGO	99286995	MOPF810901D35



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
22	HGZ 46	BECERRIL DIAZ IRIDE	MNF RADIOLOGO	99284115	BEDI801026H21
23	HGZ 46	CABRERA GARCIA IVETTE ALEJANDRA	MNF RADIOLOGO	98376783	CAGI890905BC6
24	HGZ 46	CRUZ FOCIL GLADYS DEL ROSARIO	MNF RADIOLOGO	99312775	CUFG760906FT8
25	HGZ 46	RUIZ TOLEDO JOSE MANUEL	MNF RADIOLOGO	99312778	RUTM681003TI2
26	HGZ 46	CANDELERO CASTILLO LEIDY CAROLINA	MNF RADIOLOGO	99288855	CACL9108302K9
27	HGZ 46	DEL ANGEL LUEVANOS JAIME RENE	MNF RADIOLOGO	98318818	AELJ901104S67
28	HGZ 46	TORRES OCAÑA KARINA	MNF RADIOLOGO	99373396	TOOK750709RA2
29	HGZ 46	GOMEZ ALMAZAN MA. DE LOS ANGELES	MNF RADIOLOGO	99284102	GOAA671025373
30	HGZ 46	PEDRERO AREVALOS DAVID ALBERTO	MNF RADIOLOGO	99045079	PEAD850220VDA
31	HGZ 46	MAYO VAZQUEZ FABIOLA DEL CARMEN	MNF RADIOLOGO	99286996	MAVF8004096A0
32	HGZ 46	ALOR LANDERO GUILLERMO	MNF RADIOLOGO	98331752	AOLG880821UF2
33	HGZ 46	PADRON MARTINEZ MERCEDES	MNF RADIOLOGO	99204463	PAMM800201FR2
34	HGZ 46	TORRES HERNANDEZ MANUEL EDUARDO	MNF HEMODYNAMIA	11271078	TOHM710803GE5
35	HGZ 46	SANCHEZ MONTIEL GERARDO	MNF HEMODYNAMIA	99284171	SAMG670104US6
36	HGZ 46	AGUILA BRAVO CARLOS ALEJANDRO	MNF HEMODYNAMIA	99289331	AUBC8602239W0
37	UMF 43	ZAYAS BECERRA RODOLFO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10105379	ZABR650518PA6
38	UMF 43	CASTRO CAMAS RICARDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10108149	CACR720520MY3
39	UMF 43	PEREZ GARCIA ANA LAURA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286685	PEGA9201298P5
40	UMF 43	GUERRERO SOLANO YADIRA RAFAELA	TÉCNICO RADIÓLOGO	8885095	GUSY7210248V3
41	UMF 43	MIRANDA TZONTECOMANI ARACELI	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281769	MITA810609HI6
42	UMF 43	SANCHEZ JIMENEZ NOEMI JUDITH	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286684	SAJN890612K77
43	UMF 43	HERNANDEZ REYES LUIS ANGEL	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282908	HERL850415LR1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
44	UMF 43	IZQUIERDO ALEJANDRO ROSARIO	TÉCNICO RADIOLOGO	99280055	IUAR660918PK2
45	UMF 43	PORTUGAL PALACIOS ANA LILIA	TÉCNICO RADIOLOGO	99280607	POPA661220515
46	UMF 44	CORDERO CRUZ AMILCAR	TECNICO RADIOLOGO 80	97112351	COCA831010R18
47	UMF 44	GONZALEZ CARRERA JESUS ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	99283761	GOCJ891025CD5
48	UMF 45	CECILIA HERNÁNDEZ MONTEJO	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99281922	HEMC781122632
49	UMF 45	NOLBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99287851	DODN941026374
50	UMF 48	HUGO EVARISTO MORENO HERNÁNDEZ	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99287841	MOHH891213263
51	UMF 48	CARLOS ALBERTO MENDEZ CAPETILLO	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99285071	MECC790113VC6
52	UMF 48	WALTER PEREZ CORDOVA	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99286901	PECW960423SE7
53	UMF 48	JOSE ACUÑA CADENA	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99287583	AUCJ880712LJ6
54	UMF 48	MARGARITA VAZQUEZ GUZMAN	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99285552	VAGM840610612
55	UMF 47 Matutino	SALCEDO AMAYA HUGO VICENTE	TÉCNICO RADIOLOGO	2778815	SAAH600405HM09
56	UMF 47 Vespertino	GUZMÁN PIEDRA BERNABÉ	TÉCNICO RADIOLOGO	99287616	GUPB780611I24
57	UMF 39	ERENDIRA MELGOZA ORAMAS	TECNICO RADIOLOGO	99280626	MEOE731215443
58	UMF 39	DAVID ABRAHAM ZAMUDIO AMEZQUITA	TECNICO RADIOLOGO	99284671	ZAAD8307266N3
59	UMF 39	WIGELMI CALDERON CASTRO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99281112	CACW810311LU9
60	HGZ 02	RODRIGUEZ/ILLESCAS/MARIA	MNF RADIOLOGO	98376898	ROIJ861226AD6
61	HGZ 02	ORTIZ/MENA/ISRAEL	MNF RADIOLOGO	99285352	OIMI750929E29
62	HGZ 02	ALVAREZ/CORTES/CARLOS AN	MNF RADIOLOGO	98369918	AACC9003089RA
63	HGZ 02	DE LA CRUZ/SANTIAGO/GERA	MNF RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
64	HGZ 02	RAMIREZ/MENDEZ/CLAUDIA B	TÉCNICO RADIOLOGO	99280251	RAMC810109531



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
65	HGZ 02	RAMOS/SANTANA/JOSE ANTON	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281903	RASA850711N25
66	HGZ 02	SANCHEZ/HERRERA/PATRICIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282821	SAHP730327LM5
67	HGZ 02	ULIN/SANTOS/JOSHUA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99283981	UISJ830404R56
68	HGZ 02	RAMOS/GAMAS/HECTOR RICAR	TÉCNICO RADIÓLOGO	8885877	RAGH7004281N4
69	HGZ 02	ACOSTA/DE LA CRUZ/CARLOS	TÉCNICO RADIÓLOGO	11689978	AOCC660717D11
70	HGZ 02	CRUZ/MONDRAGON/ARMANDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282150	CUMA820820740
71	HGZ 02	RODRIGUEZ/BAEZ/RICARDO A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280609	ROBR710717V96
72	HGZ 02	RODRIGUEZ/JIMENEZ/ALEJAN	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284394	ROJA881217455
73	HGZ 02	HERNANDEZ/LIGONIO/LUIS A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284406	HELL900121HJ3
74	HGZ 02	BARRERA/VIDAL/PEDRO	TÉCNICO RADIÓLOGO	8880468	BAVP5806228C3

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- ❖ Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes **IMS421231145**, domicilio en Av. Cesar Sandino **O. 102, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, Centro**, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del director y administrador de la unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

instituto mexicano del seguro social; así como la firma de autorización del administrador del contrato y los requisitos establecidos en el anexo 2 de la normatividad de pago de las cuentas contables del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos, los cuales son: relación del personal que tenga DOSIMETROS asignados y acta de entrega recepción.

- ❖ El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el CFDI la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.
- ❖ Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señala el artículo 29 y 29 a del código fiscal de la federación.
- ❖ Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales deben ser positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

El comprobante fiscal digital por internet podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatoria la versión 4.0. A partir del 01 de enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS E INFONAVIT.

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "opinión de cumplimiento", contenido en la regla quinta del anexo único del acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir publicado en el diario oficial de la federación el día 27 de febrero de 2015, el particular podrá obtener un documento emitido por este instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la "opinión de cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.

El documento emitido por este instituto, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 15 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XMI, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, Centro, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium del Instituto.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el departamento de tesorería, sito en Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, Centro, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas Morales:

Escrito libre de “EL PROVEEDOR” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (clabe)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de Dosímetros, que Incluye el Suministro, Calibración y Lectura de Dosímetros Personales, para los Trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (RFC).
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** aceptará de **“EL PROVEEDOR”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de banca de desarrollo.”

En el contrato se deberá indicar que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **“EL INSTITUTO”** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI- millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. Cesar Sandino NO. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, Centro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar:

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Hospital General de Zona No. 46, Villahermosa, Tabasco	HGZ 46 Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Tel. 01	Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Cesar A. Sandino No. 102,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

		99 33 57 25 95 Villahermosa	Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
--	--	-----------------------------	---

Condiciones del servicio:

Servicio subrogado de dosimetría, consta de suministro, calibración y lectura de dosímetros personales de acuerdo a lo siguiente:

1. Para inicio de operación del Servicio Subrogado de Dosimetría, el PROVEEDOR deberá de entregar en calidad de comodato a **“EL INSTITUTO”** a través de los responsables del centro de recopilación, **dos dosímetros** personales por POE (personal ocupacionalmente expuesto), debidamente calibrado, en un lapso de 10 días naturales a partir del fallo.
1. El personal del centro de recolección, es el responsable de informar de las altas, bajas y cambio de POE (personal ocupacionalmente expuesto).
2. El área usuaria será la responsable de informar las altas, bajas y cambio de adscripción del POE al centro de recopilación.
3. **“EL PROVEEDOR”** hará la recolección a más tardar en los primeros **10 días naturales de cada mes**, de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), para su lectura correspondiente.
4. **“EL PROVEEDOR”** entregará al centro de recopilación los dosímetros a más tardar el día **25 de cada mes** para ser distribuido al personal. La distribución a unidades médica será a través del **Hospital General Zona No. 46**, asignado como centro de recopilación, se detalla en el **anexo 3 (tres) centro de recopilación**. Los informes de las lecturas realizadas en el mes anterior deberán ser por escrito y se entregarán al **Sub-Director Médico del HGZ No. 46**, a más tardar el día 25 de cada mes, para la validación y notificación correspondiente.
5. En caso de fallas de los dosímetros proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá de reponerlo dentro de **las 72 horas** siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte de **“EL INSTITUTO”**
6. la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.
7. En caso de extravío de un dosímetro por el POE, se podrá solicitar un nuevo dosímetro cuyo importe será cargado al contrato.
8. En caso de haber sospechas de exposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura, bastando para ello solo informar por cualquier medio a **“EL PROVEEDOR”** y la respuesta por parte de este deberá de ser dentro de los **5 días naturales posteriores** a la recepción del dosímetro.
9. El servicio de mensajería para la entrega y recolección de los dosímetros serán con cargo a **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los mismos durante la vigencia del contrato.
10. **“EL PROVEEDOR”** deberá de reconocer que la propiedad de la base de datos que contiene la información relativa a las lecturas por POE, pertenece a **“EL INSTITUTO”**, obligándose por lo tanto a conservarla diligentemente durante la vigencia del contrato y al término de este, entregarla a **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

INSTITUTO", quedando prohibido hacer uso total o parcial de la bases de datos para cualquier fin distinto a la prestación del servicio.

11. Al término del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar la base de datos con las lecturas anuales por POE, dentro de los 15 días posteriores a la terminación del contrato.
12. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar con corte de cada día 30 del mes en formato electrónico **anexo 2 (dos) censo nominal del personal ocupacionalmente expuesto** con lectura de dosímetro, con el monto ejercido del mes correspondiente, luis.castellanos@imss.gob.mx miguel.pasillas@imss.gob.mx y blanca.perez@imss.gob.mx;

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **09 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “EL INSTITUTO” en forma inmediata, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato en su cláusula Quinta y Anexos correspondientes.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” Designa como Administrador del presente contrato la **Dra. Yanet Pérez Méndez**, Encargada de la Dirección del Hospital General de Zona No. 46, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularán de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieras incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 10% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
1. El proveedor hará la recolección a más tardar el día 10 de cada mes , de los dosímetros utilizados por el POE (personal ocupacionalmente expuesto), para su lectura correspondiente.	Cuando exceda de los primeros 10 días naturales de cada mes.	Por cada día de atraso en la recolección de los dosímetros	1% calculado sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado	No exceder del 10% del monto del contrato.
2. El proveedor entregará al centro de recopilación los dosímetros a más tardar el día 25 de cada mes para ser	Que cada día que exceda del día 25 de cada mes.	Por cada día de atraso en la entrega de los dosímetros.	1% calculado sobre el valor del servicio o concepto incumplido y	No exceder del 10% del monto del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
distribuido al personal.			sin considerar el impuesto al valor agregado	
13. En caso de fallas de los dosímetros proporcionados por el proveedor éste deberá de reponerlo dentro de las 72 horas siguientes a la fecha en que se hizo de su conocimiento, recibiendo por parte del instituto la devolución del dosímetro defectuoso con el informe por escrito de la falla que se haya detectado.	Cuando exceda de las 72 horas siguientes a la fecha a la que hizo de su conocimiento.	Por cada hora de atraso	1% calculado sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado	No exceder del 10% del monto del contrato.
14. En caso de haber sospechas de exposición accidental, el dosímetro personal podrá ser enviado de forma urgente para su lectura, bastando para ello solo informar por cualquier medio al proveedor y la respuesta por parte de este deberá de ser dentro de los 5 días naturales posteriores a la recepción del dosímetro.	Cuando exceda de los 05 días naturales posterior a la notificación	Por cada día de atraso en la recolección de los dosímetros	1% calculado sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado	No exceder del 10% del monto del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. “**EL INSTITUTO**” aplicará penas convencionales a “**EL PROVEEDOR**” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5%.

- A) “**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso; a partir del día siguiente de la fecha en que el proveedor debe entregar al centro de recopilación los dosímetros del inicio del servicio, calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente. La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando existan incumplimientos en la primera entrega de dosímetros	Dos dosímetros por cada POE.	Después de 10 días naturales a partir del fallo.	2.5% calculado sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado	No exceder del 10% del monto del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en el ANEXO 1 (UNO) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

- o) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- p) Cuando el proveedor acumuló 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **jueves, 10 de agosto de 2023**.

Por: “EL INSTITUTO”

Por “EL PROVEEDOR”

Dr. José David Orgaz Fernández

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

C. Galileo Armando Muñoz Martínez

Administrador Único de la Empresa:
FÍSICA MÉDICA FIMERA, S.A. DE C.V.
FMF-200213-TI6

Lic. Jose Pablo Broca Camas

Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Gerardo Rodríguez Alcudia

Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

Dra. Yanet Pérez Méndez
Encargada de la Dirección del Hospital General
de Zona No. 46

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. Paola Ivonne Alcántara Valdez
Directora del Hospital General de Zona No. 02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. S3M0067, DE
LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023, PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO POR LA LECTURA DE DOSÍMETROS, QUE
INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS
PERSONALES, PARA LOS TRABAJADORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL TABASCO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 1 (UNO)

SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMA	PRECIO UNITARIO
LECTURA DE DOSÍMETROS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, CALIBRACIÓN Y LECTURA DE DOSÍMETROS PERSONALES	1,000	2,500	\$112.50

Las cantidades máximas requeridas solo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

RELACIÓN DE PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) 2023

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
1	HGZ 46	HERNANDEZ MARTINEZ YESENIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99286917	HEMY9507047J2
2	HGZ 46	GARCIAMONDRAGON JESUS ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280944	GAMJ780716T83
3	HGZ 46	PALOMEQUE HERNANDEZ FRANCISCO ARTURO	TECNICO RADIOLOGO 80	99286457	PAHF910903SX6
4	HGZ 46	SARAO VALENZUELA JOSE RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99286910	SAVR9309144WA
5	HGZ 46	DE LA CRUZ JAVIER ISIDRO	TECNICO RADIOLOGO 80	99282147	CUJI7907013Z9
6	HGZ 46	MENDEZ GARCIA VICTOR HUGO	TECNICO RADIOLOGO 80	99045624	MEGV950424DL8
7	HGZ 46	FLORES VERA CARLOS RAMON	TECNICO RADIOLOGO 80	99280862	FOVC6602094U8
8	HGZ 46	RODAS MARTINEZ JUAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99281911	ROMJ701012831
9	HGZ 46	HERNANDEZ CADENA WILBERT	TECNICO RADIOLOGO 80	99283164	HECW8708153C4
10	HGZ 46	SANCHEZ HOY MARCO ANTONIO	TECNICO RADIOLOGO 80	99284663	SAHM800325C74
11	HGZ 46	CANABAL ABURTO CARLOS EDUARDO	TECNICO RADIOLOGO 80	99280719	CAAC781201SV7
12	HGZ 46	CORTES LOPEZ JORGE ADRIAN	TECNICO RADIOLOGO 80	99286688	COLJ871207FM3
13	HGZ 46	OLAN JIMENEZ CELSO MANUEL	TECNICO RADIOLOGO 80	11095547	OAJC750817I27
14	HGZ 46	CASTRO VAZQUEZ JUAN PABLO	TECNICO RADIOLOGO 80	99281920	CAVJ8410264G5
15	HGZ 46	CONTRERAS BARRON CLAUDIA	TECNICO RADIOLOGO 80	99357923	COBC771027164



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
16	HGZ 46	NARVAEZ BOCANEGRA ROGER ADDIEL	TECNICO RADIOLOGO 80	99283938	NABR841029TD7
17	HGZ 46	AMADOR ZARAGOZA JORGE ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	10115021	AAZJ750216UB5
18	HGZ 46	JIMENEZ CRUZ DIANA BEATRIZ	TECNICO RADIOLOGO 80	99285083	JICD861020QYA
19	HGZ 46	GARCIA LOPEZ VIRGINIA	MNF RADIOLOGO	9222367	GALV6608124IA
20	HGZ 46	HERNANDEZ GOMEZ JORGE VICENTE	MNF RADIOLOGO	98376073	HEGJ851117BS8
21	HGZ 46	MORALES PEREZFANY	MNF RADIOLOGO	99286995	MOPF810901D35
22	HGZ 46	BECERRIL DIAZ IRIDE	MNF RADIOLOGO	99284115	BEDI801026H21
23	HGZ 46	CABRERA GARCIA IVETTE ALEJANDRA	MNF RADIOLOGO	98376783	CAGI890905BC6
24	HGZ 46	CRUZ FOCIL GLADYS DEL ROSARIO	MNF RADIOLOGO	99312775	CUFG760906FT8
25	HGZ 46	RUIZ TOLEDO JOSE MANUEL	MNF RADIOLOGO	99312778	RUTM681003TI2
26	HGZ 46	CANDELERO CASTILLO LEIDY CAROLINA	MNF RADIOLOGO	99288855	CACL9108302K9
27	HGZ 46	DEL ANGEL LUEVANOS JAIME RENE	MNF RADIOLOGO	98318818	AELJ901104S67
28	HGZ 46	TORRES OCAÑA KARINA	MNF RADIOLOGO	99373396	TOOK750709RA2
29	HGZ 46	GOMEZ ALMAZAN MA. DE LOS ANGELES	MNF RADIOLOGO	99284102	GOAA671025373
30	HGZ 46	PEDRERO AREVALOS DAVID ALBERTO	MNF RADIOLOGO	99045079	PEAD850220VDA
31	HGZ 46	MAYO VAZQUEZ FABIOLA DEL CARMEN	MNF RADIOLOGO	99286996	MAVF8004096A0
32	HGZ 46	ALOR LANDERO GUILLERMO	MNF RADIOLOGO	98331752	AOLG880821UF2
33	HGZ 46	PADRON MARTINEZ MERCEDES	MNF RADIOLOGO	99204463	PAMM800201FR2
34	HGZ 46	TORRES HERNANDEZ MANUEL EDUARDO	MNF HEMODINAMIA	11271078	TOHM710803GE5
35	HGZ 46	SANCHEZ MONTIEL GERARDO	MNF HEMODINAMIA	99284171	SAMG670104US6
36	HGZ 46	AGUILA BRAVO CARLOS ALEJANDRO	MNF HEMODINAMIA	99289331	AUBC8602239W0
37	UMF 43	ZAYAS BECERRA RODOLFO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10105379	ZABR650518PA6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
38	UMF 43	CASTRO CAMAS RICARDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	10108149	CACR720520MY3
39	UMF 43	PEREZ GARCIA ANA LAURA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286685	PEGA9201298P5
40	UMF 43	GUERRERO SOLANO YADIRA RAFAELA	TÉCNICO RADIÓLOGO	8885095	GUSY7210248V3
41	UMF 43	MIRANDA TZONTECOMANI ARACELI	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281769	MITA810609H16
42	UMF 43	SANCHEZ JIMENEZ NOEMI JUDITH	TÉCNICO RADIÓLOGO	99286684	SAJN890612K77
43	UMF 43	HERNANDEZ REYES LUIS ANGEL	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282908	HERL850415LR1
44	UMF 43	IZQUIERDO ALEJANDRO ROSARIO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280055	IUAR660918PK2
45	UMF 43	PORTUGAL PALACIOS ANA LILIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280607	POPA661220515
46	UMF 44	CORDERO CRUZ AMILCAR	TECNICO RADIOLOGO 80	97112351	COCA831010R18
47	UMF 44	GONZALEZ CARRERA JESUS ALBERTO	TECNICO RADIOLOGO 80	99283761	GOCJ891025CD5
48	UMF 45	CECILIA HERNÁNDEZ MONTEJO	TÉCNICO RADIÓLOGO 60	99281922	HEMC781122632
49	UMF 45	NOLBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	TÉCNICO RADIÓLOGO 60	99287851	DODN941026374
50	UMF 48	HUGO EVARISTO MORENO HERNÁNDEZ	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99287841	MOHH891213263
51	UMF 48	CARLOS ALBERTO MENDEZ CAPETILLO	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99285071	MECC790113VC6
52	UMF 48	WALTER PEREZ CORDOVA	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99286901	PECW960423SE7
53	UMF 48	JOSE ACUÑA CADENA	TÉCNICO RADIOLOGO 80	99287583	AUCJ880712LJ6
54	UMF 48	MARGARITA VAZQUEZ GUZMAN	TÉCNICO RADIOLOGO 60	99285552	VAGM840610612
55	UMF 47 Matutino	SALCEDO AMAYA HUGO VICENTE	TÉCNICO RADIÓLOGO	2778815	SAAH600405HM09
56	UMF 47 Vespertino	GUZMÁN PIEDRA BERNABÉ	TÉCNICO RADIÓLOGO	99287616	GUPB780611I24
57	UMF 39	ERENDIRA MELGOZA ORAMAS	TECNICO RADIOLOGO	99280626	MEOE731215443
58	UMF 39	DAVID ABRAHAM ZAMUDIO AMEZQUITA	TECNICO RADIOLOGO	99284671	ZAAD8307266N3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

NO.	UNIDAD	NOMBRE	CATEGORÍA	MATRÍCULA	RFC
59	UMF 39	WIGELMI CALDERON CASTRO	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	99281112	CACW810311LU9
60	HGZ 02	RODRIGUEZ/ILLESCAS/MARIA	MNF RADIOLOGO	98376898	ROIJ861226AD6
61	HGZ 02	ORTIZ/MENA/ISRAEL	MNF RADIOLOGO	99285352	OIMI750929E29
62	HGZ 02	ALVAREZ/CORTES/CARLOS AN	MNF RADIOLOGO	98369918	AACC9003089RA
63	HGZ 02	DE LA CRUZ/SANTIAGO/GERA	MNF RADIOLOGO	99284928	CUSG7206086V7
64	HGZ 02	RAMIREZ/MENDEZ/CLAUDIA B	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280251	RAMC810109531
65	HGZ 02	RAMOS/SANTANA/JOSE ANTON	TÉCNICO RADIÓLOGO	99281903	RASA850711N25
66	HGZ 02	SANCHEZ/HERRERA/PATRICIA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282821	SAHP730327LM5
67	HGZ 02	ULIN/SANTOS/JOSHUA	TÉCNICO RADIÓLOGO	99283981	UISJ830404R56
68	HGZ 02	RAMOS/GAMAS/HECTOR RICAR	TÉCNICO RADIÓLOGO	8885877	RAGH7004281N4
69	HGZ 02	ACOSTA/DE LA CRUZ/CARLOS	TÉCNICO RADIÓLOGO	11689978	AOCC660717D11
70	HGZ 02	CRUZ/MONDRAGON/ARMANDO	TÉCNICO RADIÓLOGO	99282150	CUMA820820740
71	HGZ 02	RODRIGUEZ/BAEZ/RICARDO A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99280609	ROBR710717V96
72	HGZ 02	RODRIGUEZ/JIMENEZ/ALEJAN	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284394	ROJA881217455
73	HGZ 02	HERNANDEZ/LIGONIO/LUIS A	TÉCNICO RADIÓLOGO	99284406	HELL900121HJ3
74	HGZ 02	BARRERA/VIDAL/PEDRO	TÉCNICO RADIÓLOGO	8880468	BAVP5806228C3

La lista del personal ocupacionalmente expuesto (POE), puede aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, dependiendo de la variación natural que puede darse en la ocupación o desocupación de las plazas institucionales, lo cual será informado al proveedor para todos los efectos correspondientes

Nota: Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que el proveedor tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo referido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 3 (TRES)

CENTRO DE RECOPIACIÓN

• **EL HOSPITAL GENERAL ZONA 46**", será responsable del suministro a su unidad, así como las que se relacionan a continuación:

- HGZ No. 02
- HGSZ No. 04
- UMF 39
- UMF 43
- UMF 44
- UMF 45
- UMF 47
- UMF 48

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Hospital General de Zona No. 46, Villahermosa, Tabasco	HGZ 46 Av. Universidad Km 2.5 Carretera Villahermosa-Frontera, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Tel. 01 99 33 57 25 95 Villahermosa	Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
 Servicio Subrogado por la Lectura de
 Dosímetros, que Incluye el Suministro,
 Calibración y Lectura de Dosímetros
 Personales, para los Trabajadores del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
 Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
 Servicio Subrogado por la Lectura de
 Dosímetros, que Incluye el Suministro,
 Calibración y Lectura de Dosímetros
 Personales, para los Trabajadores del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

“FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,)** NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,)** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,)** LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. S3M0067
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-159-2023
Servicio Subrogado por la Lectura de
Dosímetros, que Incluye el Suministro,
Calibración y Lectura de Dosímetros
Personales, para los Trabajadores del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006307824-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
280001 Oficina del COAD TABASCO
230100 Coord Inform y Análisis Estratégico

Concepto: DOSIMETRO/ MEDICOS/ MEMO. 283

Fecha Elaboración: 04/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 250,000.00
Cuenta: 42082108 SUBROGACION DE SERV.S.DIAG.LAB. Unidad de Información: 282407 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 33801 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	77.0	33.5	4.0	0.0	135.5
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	220.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milientum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clevo: 6170-009-001